

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Seguimiento Municipalidad de Recoleta



Fecha : 14 de diciembre de 2010
N° Informe :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 2

DMSAI 1030/10
PMET 16.082/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 14 DIC 10 *74875

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 242 de 2009, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI 1030/10
PMET 16.082/10

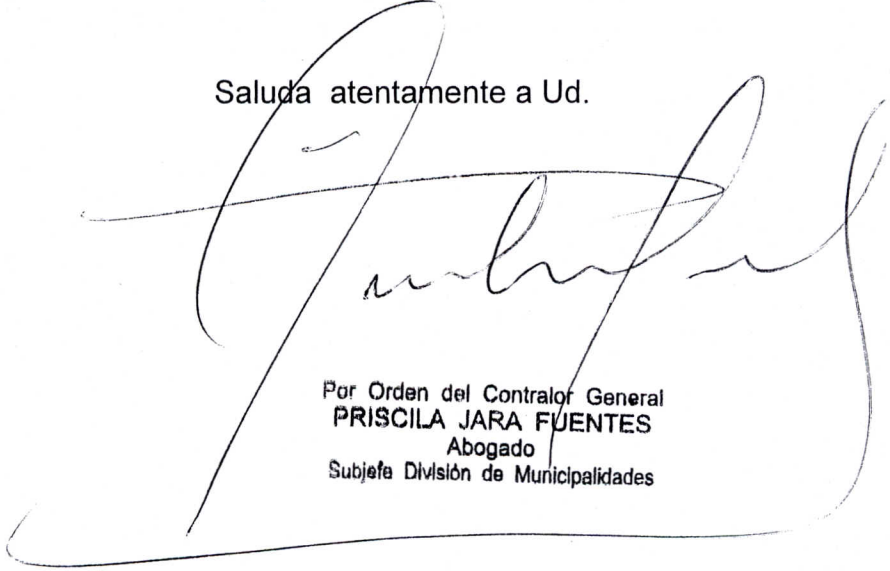
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 14 DIC 10 *74876

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento a observaciones contenidas en el Informe Final N° 242 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción; se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 2

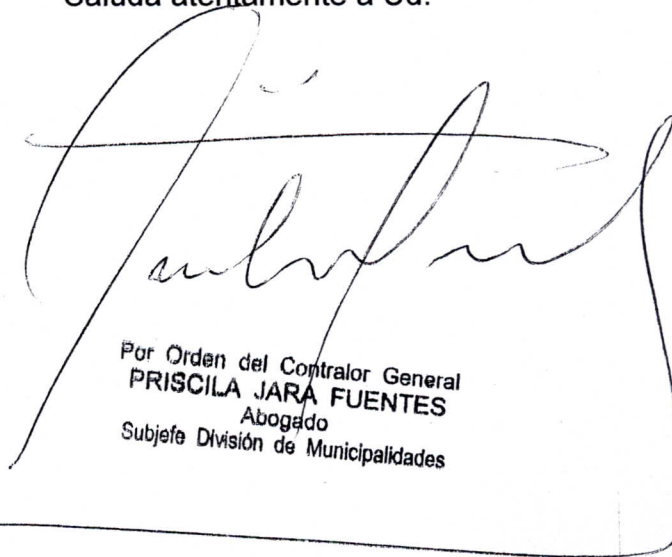
DMSAI 1.030/10
PMET 16.082/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 14 DIC 10 *74877

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 242 de 2009, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.082/2010
DMSAI N°: 1.030/2010

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL
INFORME FINAL N° 242 DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE
CONCESIONES EN LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 14 DIC. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó en la Municipalidad de Recoleta, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas en el informe final N° 242, de 2009, sobre auditoría al macroproceso de concesiones, remitido a ese municipio por oficio N° 66.014, de 25 de noviembre de 2009.

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización, el oficio ordinario N° 1.400, de 2009, de la Alcaldesa, dirigido a este Organismo de Control, y los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones determinadas en el citado informe final.

El análisis de los antecedentes aportados en conjunto con las verificaciones realizadas, permitió establecer lo siguiente:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En cuanto a la falta de manuales de procedimientos y descripción de cargos, se determinó que, a la fecha de este informe, dicha situación se mantenía, no obstante, procede indicar que, desde el año 2009, se están desarrollando iniciativas tendientes a actualizar la estructura orgánica municipal, además de incorporar al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal, aspectos tales como, la revisión, actualización y elaboración de procedimientos municipales, tareas que se encuentran en desarrollo.

En atención a lo anterior, mientras no se materialicen las acciones señaladas, mediante la formalización de los documentos respectivos, no es posible salvar la situación advertida.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
CLR

General
Contralor
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 2 -

En relación con la situación advertida sobre la falta de profesionales en la dirección de control, procede manifestar que, a contar del mes de mayo de 2009, se destinó a esa unidad un contador auditor, en mérito de lo cual se salva la observación.

Sobre lo observado, respecto de que el director de control interno no autoriza ni suscribe los decretos de pago, en virtud del decreto exento N° 124, de 2001, asunto sobre el cual la autoridad comunal en su respuesta no emitió pronunciamiento, se comprobó que dicha situación se mantiene en los mismos términos informados inicialmente, por lo que no es posible salvar la situación advertida.

En cuanto al hecho de que esa unidad municipal no planificó auditorías referidas a concesiones municipales, procede indicar que su plan de trabajo para el presente año incluyó la realización de una de ellas en el bimestre octubre y noviembre, razón por la cual se levanta la observación planteada.

II. SOBRE EXAMEN DE EGRESOS

1.- Provisión y mantención de semáforos en la comuna.

El examen estableció que ese municipio mantenía una deuda de \$ 19.814.715.-, con la empresa Automática y Regulación S.A., correspondiente a las cuotas de febrero a mayo de 2009.

Al respecto, cabe precisar que en su respuesta al informe final, la autoridad edilicia no aportó antecedentes, sin embargo, en esta oportunidad, se estableció que dicha deuda fue solucionada por esa entidad comunal, de acuerdo con la certificación extendida por la directora de administración y finanzas, mediante oficio N° 183, ING. N° 2.121, de agosto último, por lo que procede levantar la observación formulada.

2.- Barrido, limpieza de calles, recolección, transporte de residuos de los alrededores de la Vega Central y ferias libres.

En el informe final de esta Contraloría General se observó que la camioneta marca Hyundai, placa YV-4090, no contaba con revisión técnica, certificado de emisión de gases, seguro obligatorio, permiso de circulación, ni bitácora.

Sobre el particular, se comprobó que la situación del aludido móvil fue resuelta por la empresa Pe-Ge. Además, se tomó conocimiento de que a doña Natalia Rosales González, encargada de vigilar el vehículo citado, se le impuso en marzo pasado, una anotación de demérito relacionada con los hechos observados, por lo que procede levantar la observación formulada.

3.- Tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos municipales.

En la auditoría efectuada se determinó que la municipalidad adeudaba a la empresa KDM S.A., un total de \$ 253.173.845.-, por el período comprendido entre noviembre de 2008 y marzo de 2009, lo que, a la fecha del presente informe, se encuentra regularizado, según consta del oficio ya citado en el numeral 1, razón por la cual se salva la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 3 -

4.- Arriendo y comodato de luminarias para bienes nacionales de uso público y de administración municipal, con Chilectra S.A.

En lo referente a la deuda de \$ 66.090.154.-, que la Municipalidad de Recoleta mantenía con la empresa Chilectra S.A., por el período comprendido entre noviembre de 2008 y abril de 2009, se determinó durante el seguimiento que esa entidad adoptó medidas correctivas, según se consigna en el oficio ya indicado en el numeral 1, por lo que se levanta la observación expresada.

5.- Arrendamiento de luminarias para bienes nacionales de uso público.

Respecto del contrato suscrito con la empresa Chilectra S.A., a la fecha de la auditoría practicada, se verificó en su oportunidad que esa entidad comunal adeudaba un total de \$ 17.020.409.-, por el período noviembre de 2008 a abril de 2009, lo cual fue regularizado, según informó la directora de administración y finanzas, mediante el oficio mencionado en el numeral 1.

Conforme lo expuesto, se salva la observación formulada inicialmente.

6.- Instalación, suministro y arriendo de luminarias para bienes nacionales de uso público.

Similar situación de mora se verificó para el contrato de concesión para la instalación, suministro y arriendo de luminarias para bienes nacionales de uso público, celebrado con la empresa Chilectra S.A., formalizado por decreto N° 4.410, de 2006, registrándose una deuda ascendente a \$ 27.352.931.-, por el período noviembre de 2008 a abril de 2009.

En su respuesta al informe final, la autoridad edilicia no se pronunció sobre la materia observada, no obstante, el seguimiento permitió constatar que esa entidad municipal arbitró las medidas tendientes a subsanar la situación descrita, de acuerdo con la certificación extendida por la directora de administración y finanzas, ya indicada en el numeral 1, lo que permite levantar la deficiencia anotada.

7.- Instalación, suministro y arriendo de luminarias para bienes nacionales de uso público.

El examen de otro contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Chilectra S.A., aprobado mediante decreto exento N° 895, de 2008, determinó, a la fecha de la auditoría que dio origen al informe final de cuyo seguimiento se trata, una deuda de \$19.178.190.-, correspondiente al mes de marzo de 2009.

De conformidad con lo expresado por la directora de administración y finanzas, a través del oficio citado en el numeral 1 y, de acuerdo al resultado de la indagatoria practicada, es posible salvar la observación formulada.

8.- Concesión para el servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público de la comuna y otros servicios eventuales.

En la auditoría efectuada se comprobó, de igual forma, que ese municipio mantenía una deuda de \$ 36.237.508.- con la empresa Citeluz Ltda., correspondiente al período enero a marzo de 2009, lo que fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 4 -

regularizado, según consta en el oficio N° 183 del año en curso, consignado en el numeral 1, documento que permite levantar la situación observada.

Sobre los puntos anteriores, procede indicar que en la conclusión N° 2 del informe final N° 242 de 2009, se indicó que se debía ordenar el procedimiento disciplinario tendiente a establecer las eventuales responsabilidades administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos señalados.

Al respecto, según lo manifestado por el director jurídico de esa corporación edilicia, la Alcaldesa, mediante decreto exento N° 3.079, de 2 de agosto de 2010, dio cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control, encontrándose el respectivo proceso administrativo en su poder, para su resolución.

En atención a lo expresado, se salva la deficiencia advertida.

III. SOBRE OTRAS OBSERVACIONES

El examen practicado comprobó, también, que esa municipalidad adeudaba a Chilectra S.A., la cantidad de \$ 397.571.605.-, por consumo de alumbrado público correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2008 y marzo de 2009, aspecto sobre el cual la autoridad comunal no se pronunció en su oficio de respuesta al informe final.

Al respecto, se tomó conocimiento que dicha obligación fue pagada en su totalidad, por lo que procede levantar la observación establecida inicialmente.

IV. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto precedentemente, cabe concluir que las medidas implementadas por esa entidad comunal han permitido salvar la mayor parte de las observaciones contenidas en el informe final N° 242, de 2009, de esta Contraloría General, manteniéndose algunas situaciones sin solucionar, las cuales dicen relación con lo siguiente:

1.- En el capítulo I, sobre evaluación de control interno, se mantienen las observaciones referidas al hecho de que el director de control no autoriza ni suscribe los decretos que autorizan los pagos relacionados con actividades propias del quehacer municipal y, a la falta de manuales de procedimientos y descripción de cargos.

2.- Sobre el capítulo II, examen de egresos, si bien los antecedentes puestos a disposición permitieron salvar las observaciones formuladas, en lo sucesivo, esa autoridad deberá adoptar las medidas conducentes a cumplir oportunamente los compromisos pactados en los contratos suscritos con terceros.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

Transcríbese a la Alcaldesa, al concejo municipal y a la dirección de control de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,



LUISA VARGAS MORALES
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl

